

Libro del Ynbentario de las escrituras previlegios y provisiones rreales y otros papeles y rrecaudos que esta noble Villa de tavira de durango tiene en su archibo = y se hizo el dicho ynbentario en el año de mill y seiscientos y doze [1612] por mandado de los señores Alcalde y rregimiento della siendo Alcalde el señor nicolas de orosqueta y rregidores el capitan bartolome de solano martin saez de oara martin rruiz de cenarruça martin de gopegui y juan ochoa de garay y syndicos Procuradores generales martin perez de axpe orbeçu y francisco de guesala = Poe testimonio de sancho ybañez de arteaga escribano del rrey nuestro y de los numeros de la villa y merindad de durango y escrivano fiel del ayuntamiento della ==

Ymbentario de Papeles

[Al margen: 22 de septiembre de 1612]

en la noble villa de tavira de durango a veinte y dos dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y doze años [1612/09/22] los señores nicolas de orosqueta [Orozqueta] alcalde y juez hordinario y el capitan bartolome de Olano martin saez de oara martin rruiz de cenarruça [Zenarruza] martin saez de gopegui [Gopegi] y joan ochoa [Otxoa] de garai rregidores y martin perez de axpe orbeçu [Orbezu] y francisco de guesala [Gesala] syndicos procuradores generales de la dicha villa por testimonio de mi sancho ybanes [Ibañez] de arteaga escrivano del rrey nuestro señor y de los numeros de la dicha villa y merindad de durango y del ayuntamiento de la dicha villa = dixieron que en su rregimiento avian hordenado y decretado que se biesen los previlegios provisiones escrituras y otros papeles y rrecaudos que estaban en el archivo que esta dicha villa tiene en la sacristia de la yglesia mayor desta villa en la arca de tres llaves las quales las tenian el dicho señor alcalde y los dichos syndicos y se hiziese ynbentario de todos ellos de suerte questen en manifiesto y no se puedan perder ni enagenarse = leyendose para ello censuras para que si algunas personas hubieren algunos papeles tocantes a la dicha villa los manifestasen y asi se avian leydo y publicado las dichas censuras y echas todas las diligencias al casso necessarias se hizo y se asento el ynbentario en la forma y manera siguiente_____

nº 1

[Al margen:] el privilegio del ynfante don juan

[Al margen:] todos son previlegios

Primeramente se ynventario el Prebilegio que el ynfante don juan concedio a esta villa de sus libertades y franquizas en burgos a veinte de henero del año de mill y quatrocientos y diez [1410/01/20] confirmado de los rreyes que despues en aca han sido en castilla y señores de Vizcaya y hultimamente agora a pedimiento y suplicacion de los dichos señores alcalde y rregimiento por el rrey don felipe nuestro señor tercero deste nombre a veinte y quatro de diziembre del año pasado de mill y seiscientos y onze [1611/12/24] que esta en pergamino y con su sello de plomo pendiente de fillos de seda en su caxoncillo de oja de lata_____

nº 2

[Al margen:] todos son privilegios este numero =2=

Yten se ynventariaron otros quatro privilegios que esta dicha villa tiene concedidos por el rrey don joan los dos el uno en balladolid [Valladolid] a veinte y cinco de junio de mill y quatrocientos e cinco [1405/06/25] y el otro en la dicha villa a siete de mayo de mill y quatrocientos y veinte años [1420/05/07] = y los otros dos por la rreyna doña joana el uno en burgos a veinte y tres de diziembre del año de mill y quinientos y onze [1511/12/23] y el otro en valladolid a veinte y seis de octubre del año de mill y quinientos y treze [1513/10/26] todos quatro originales y escritas en pergamino y con sus sellos de plomo pendientes a filos de seda

nº 3

[Al margen:] la executoria en rrazon del asiento de santa ana Yten se ynventario la executoria rreal que esta villa tiene sobre el asiento que esta en la yglesia de Santa ana entre los altares de santo domingo y santa ysabel ganada en contraditorio juizio con el dotor juan ybanes [Ibañez] de churruca [Txurruka] en balladolid [Valladolid] librada por el licenciado don Antonio de amesqueta [Amezqueta] juez mayor de vizcaya [Bizkaia] y rrefrendada de blas lopez calderon escrivano mayor de vizcaya [Bizkaia] a veinte y seis de mayo del año de mill y seiscientos y diez [1610/05/26] oreginal_____

nº 4

[Al margen:] Previlegio traslado

Yten un treslado sinado de joan lopez de monago escrivano del Previlegio que la villa tiene_____

nº 5

[Al margen:] la executoria contra los rrebales

Yten la executoria rreal que la villa tiene contra los rrebales della ganada en contraditorio juicio librada en balladolid [Valladolid] a veinte y cinco de noviembre del año de mill y quinientos y sesenta y siete [1567/11/25] librada por el dotor geronimo de espinosa juez mayor de vizcaya [Bizkaia] y rrefrendada de benito lopez de basarte escribano mayor de vizcaya [Bizkaia] con otros algunos papeles tocantes a ello oreginalmente_____

nº 6

[Al margen:] la executoria para la sissa

La executoria rreal que esta villa tiene ganada en contraditorio juicio con el fiscal de su magestad para hazer arrendamientos y cobrar las rrentas librada por los rreyes don fernando y doña ysabel en balladolid [Valladolid] a treze de julio del año de mill y quatroçientos y ochenta y seis [1486/07/13] rrefrendada de gomez ennebro [Enebro] escrivano mayor de vizcaya [Bizkaia] y tambien = dos treslados signados_____

nº 7

[Al margen:] sobre la prima ynstancia

Yten la executoria rreal que esta villa tiene sobre la prima ynstancia ganada en contraditorio juicio con los cerregidores deste señorío librada en battid [Valladolid] a quatro de julio del año de mill y quinientos y noventa y ocho [1598/07/04] por el licenciado don pedro de alaña y rrefrendada de alonso basquez [Vazquez] escrivano mayor de vizcaya [Bizkaia] = y una rremision echa por el corregidor al alcalde en el año de quinientos y ocho [1508] signado_____

[Al margen:] asta aquí es el primer legajo

[Al margen:] 2 legajo

nº 8

[Al margen:] Para que los Pleitos de menor quantia no bayan ante el corregidor sino ante los diputados este nº trata desto

Yten tres provisiones libradas por el enperador don carlos en los años de mill y quinientos y quarenta y tres [1543] y quinientos y cinquenta y quatro [1554] en balladolid [Valladolid] Para que los pleitos de menor quantia no bayan ante el corregidor en apelacion salvo ante los diputados del rregimiento = y executoria rreal ganada sobre lo propio en contraditorio juicio con los corregidores deste señorío librada en Valladolid a ocho de henero del año de mill y quinientos y noventa y tres [1593/01/08] por el dotor hernan

rrodriguez [Rodríguez] juez mayor de vizcaya [Bizkaia] y
rrefrendada de gaspar de balcarcel aguiar escrivano mayor de
vizcaya [Bizkaia] y treslados y otros autos y rrequerimientos que en
su rrazon se han hecho (y provision del rrey don felipe para que no
quite los [...] el [...] a los [...])_____

nº 9

[Al margen:] este nº trata de la ynformacion que hizo la villa del
gasto que hizo ella quando el socorro de bermeo sin ningun
particular

Yten se ynventario un treslado signado de la ynformacion que se
rrecivio en nonbre desta villa ante el licenciado casillas corregidor
deste señorío y por testimonio de francisco de Urquiça [Urkiza]
escrivano en el año de mill y quinientos y noventa y nueve [1599]
signado del dicho francisco de Urquiça [Urkiza] de cómo la jornada
y salida que se hizo de quatroçientos ynfantes para el socorro de la
villa de vermeo [Bermeo] donde salto el enemigo llebando su
capitan y los demas oficiales se hizo a costa de los propios y rrentas
de la dicha villa y no de ningun particular_____

nº 10

[Al margen:] los rregimientos sean anales

Yten la real provision que tiene esta villa de que los rregimientos
sean anales dada por el emperador don carlos en valladolid a tres
de setiembre del año de mill y quinientos y quarenta y cinco años
[1545/09/03] y un treslado signado de sancho ybañez [Ibáñez] de
arteaga escrivano en el año de mill y quinientos y quarenta y seis
[1546] y otras provisiones y cedulas rreales y diligencias que se
hizieron contra los que fueron rregidores perpetuos_____

nº 11

[Al margen:] Una sentia [sic] [sentencia] que dio el alcalde = contra
juan de barandica [Barandika] porque edifico una casa en padureta
y se la derribaron y consentimiento

Yten un treslado signado de sancho ybañez [Ibáñez] de arteaga en
el año de mill y quinientos y quarenta y siete [1547] de una
sentencia que el alcalde hordinario desta villa dio en el pleito que
trato esta villa contra joan martínez de barandica [Barandika]
escrivano sobre que el dicho barandica [Barandika] quiso alçar la
casa de padureta para que no alçase la dicha casa en padiereta
[Padureta] y con destierro y testimonio que tomo de su
consentimiento y cumplimiento_____

nº 12

[Al margen:] para que libremente puedan bender las armas en vizcaya [Bizkaia] a los naturales del reyno dos cedulas rreales libradas en balladolid [Valladolid] por los gobernadores del rreyno a primero de setiembre de mill y quinientos y beinte años [1520/09/01] para que en el señorío de Vizcaya [Bizkaia] puedan libremente bender las armas a los naturales del rreyno sin embargo de las cedulas rreales que en rrazon desto estava librado_____

nº 13

[Al margen:] para que el corregidor no ynbie executores a esta villa Yten un treslado signado de pedro rruiz [Ruiz] de ybarra [Ibarra] escrivano de una provision del rrey don felipe dada en madrid a diez y nueve de henero de mill y quinientos y ochenta y çinco [1585/01/10] ynsertas en ella otras provisiones para que el corregidor no ynbie executores a esta villa_____

nº 14

[Al margen:] para que los corregidores no tomen las quantas que estan antes dadas a sus antecessores y que sus pagas se pongan en poder del tesorero y de alli lo cobre Yten una provision rreal librada por la rreyna doña joana y el principe don carlos su hijo en valladolid a nueve de noviembre del año de mill y quinientos y diez [1510/11/09] para que los corregidores no tomen las quantas que estubieren tomadas por sus anteçessores y que las pagas de lo que la villa deviere se pague de poder de los tessoreros haziendo se ponga primero en su poder_____

nº 15

[Al margen:] la executoria que gano bernave de solano para que se le pagara lo que edifico en la casa del concejo desta villa Yten la executoria rreal que bernave de solano gano contra esta villa por lo que edifico en la casa del concejo de dos mill y diez y ocho ducados librada en balladolid [Valladolid] a quatro de agosto del año de mill y quinientos y ochenta y dos [1582/08/04] por los señores Presidente y oydores y rrefrendada de alonso quintano encrivano mayor de Vizcaya [Bizkaia] y autos en su virtud echos y carta de pago que el dicho bernave otorgo a favor de la villa para testimonio de joan perez de çuricaray [Zurikarai] escrivano su fecha a diez de junio del año de mill y quinientos y ochenta y tres [1583/06/10]_____

nº 16

[Al margen:] compras de pedaços de monte en eguabaso Yten seis escrituras de compra que la villa hizo del termino y montes de eguabaso de particulares signadas de francisco de urquiaga [Urkiaga] las cinco y la otra de joan san joan de muncharaz [Muntxaraz] escrivano en el año de mill y quinientos y treinta y uno [1531] = y otra del año de quinientos y treinta y tres [1533] de lo propio signado del dicho joan de san joan y otra de lo mismo signada del pedro rruiz de muncharaz [Muntxaraz] escrivano en el año de quinientos y quarenta y dos [1542] y otra escritura de lo mismo signada de gaspar de echaburu [Etxaburu] escrivano en el año de seisçientos y tres [1603] en que son por todas nueve escrituras_____

nº 17

[Al margen:] compra del solar del concejo este nº trata destoYten otra escritura del medio solar de las casas del concejo por testimonio de joan perez de çaricaray [Zurikarai] escrivano a los quatro de henero del año de quinientos y cinquenta y seis [1556/01/04] otorgado a favor de la villa por joan martinez de ybarra [Ibarra] por si y elbira de urreacha [Urretxa] su mujer y otros rrecaudos y autos de posesion = y otra carta de pago por el dicho joan martinez otorgada por la misma rrazon signado del dicho joan perez en el dicho año = y otra escritura de benta otorgada a favor de la villa de lo propio de yñigo de murueta [Murueta] signada de sancho ybañez [Ibáñez] de arteaga escrivano en el año de quinientos y sesenta y çinco [1565]_____

nº 18

[Al margen:] en rrazon de las tres casas que estan a la entrada del rrebal de la cruz [Kurutziaga] para si sean de derrocar o no Yten una provision librada por don carlos en madrid a dos de julio del año de quinientos y treinta y cinco [1535/07/02] para que el corregidor o su teniente oyendo a las partes probeyese justiçia en rrazon de las tres casas que estan en el rrebal de la cruz [Kurutziaga] a la entrada del portal sobre si se an de derrocar o no_____

nº 19

[Al margen:] para que el corregidor asista por tercios = todo este numero trata desto

Yten una provision librada a pedimiento de la villa por la rreina doña joana en balladolid a priº de octubre del año de quinientos y onze [1511/10/01] para que el corregidor del señorío rresida por quatro meses en cada año en esta villa = y otra del enperador don carlos librada en ocaña a diez de noviembre del año de quinientos y treinta [1530/11/10] para que los corregidores asistan por tercios = y otra probision y executoria rreal librada por el mismo don carlos en ocaña a tres de diziembre del año de quinientos y treinta [1530/12/03] para que asista por tercios el corregidor = y otra provision del mismo don carlos librada en balladolid a veinte y uno de julio del año de quinientos y veynte y quatro [1524/07/21] para que el corregidor de vizcaya [Bizkaia] atento la suplicacion durante el pleito asista por tercios = y otra del mismo don carlos librada en madrid a veinte y siete de noviembre del año de quinientos y treinta y dos [1532/11/27] para que los corregidores goarden la executoria en rrazon de andar por tercios durante el pleito = y un treslado signado de joan de yturriaga [Iturriaga] escrivano de la executoria librada del rrey don felipe en madrid a veinte de julio del año de quinientos y sesenta y tres con autos y diligencias que en rrazon della echas =
[al margen: para que se goardasen las hordenanzas de la vª]
un treslado de una probision de don fernando librada en el año de quatrocientos y setenta y seis [1476] signada de joan perez de çuricarai [Zurikarai] escribano para que se goarden las hordenanças de la villa_____

nº 20

[Al margen:] compra en çuaçola [Zuazola]

Yten la venta que hizieron pedro de arteche [Artetxe] y su muger a esta villa de los terminos de çuaçola [Zuazola] en el año de quinientos y noventa y seis [1596] signada de martin saez de epalça [Epalza] escrivano_____

Asta aquí el segundo bolumen

nº 21

[Al margen:] este nº trata contra la merindad el monte de albina [Albina] que es comun

papeles tocantes al mojonamiento de la villa y en rrazon de los pastos y canteras todo este nº de ventas y trata dellos

Yten la executoria rreal que esta villa tiene contra la merindad en rrazon de los pastos y hervajes y daños que los ganados hazen en las heredades librada en contradictorio juizio en balladolid [Valladolid]

por el licenciado alderete juez mayor de vizcaya [Bizkaia] y
rrefrendada de diego rruiz enebro escrivano mayor de vizcaya
[Bizkaia] == y otra provision del rrey don enrique librada en
balladolid a diez y ocho de março del año de quatroçientos y
sesenta y dos [1462/03/18] para que los de la merindad en el monte
de alvina [Albina] no hiziesen nobedad en poner mojones por
quanto heran comunes = y unas sentençias albitrarias dadas con
poderes en la junta de todas las villas por las diferençias que avia
entre esta villa con la merindad sobre los terminos y mojones de
con abadiano yçurça [Izurza] signadas de joan ybañes [Ibáñez] de
unçqueta [Unzueta] escrivano en el año de mill y quatroçientos y
cinquenta y seis [1456] = y otra escritura de apeamiento e
mojonamiento de los terminos concexiles desta villa en el termino
de santa agueda con los de yçurça [Izurza] y mañaria signado de
sancho ybañez [Ibáñez] de Arteaga escribano en el año de
quinientos y quarenta y seis [1546] = y otra sentençia albitraria de
entre la villa y merindad sobre los pleitos y diferencias de los pastos
y canteras y peñas de ganados por los conpromisarios el alcalde
desta villa y don prudenço de ganboa [Ganboa] y otros en el año de
mill y quinientos y quarenta y uno [1541] signado de pedro rruiz de
muncharaz [Muntzaraz] y joan de arbaiza [Arbaiza] escrivano = y un
requerimiento hecho por esta villa al fiel y procurador de yurreta
[Iurreta] sobre el termino de eguabaso en el año de mill y
quatroçientos y noventa y quatro [1494] signado de joan ybañes
[Ibáñez] de Unda escrivano = y otro amojonamiento y apeamiento
de los terminos desta villa que confinan con la merindad de arratia
echo en conformidad en el año de mill y quatroçientos y noventa y
dos [1492] signados de ochoa [Otxoa] ybañes [Ibáñez] y hurtun
sanchez [Sánchez] escrivanos = y quatro testimonios que se
tomaron por esta villa en rrazon de la jurisdiccion della en yçurça en
el año de quinientos y veinte y ocho [1528] y otro en la puente de
basaguchia [Basagutxia] y el otro en esta villa y en eubabaso junto
a la goardia en los años de quinientos y treinta y treinta y dos [1530
y 1532] en como las justiçias y executores desta villa avista y
consentimiento de los la de merindad husavan de su jurisdiccion asta
los dichos terminos signados de pedro rruiz de muncharas
[Muntzaraz] joan de rripa [Ripa] y de joan ybañes [Ibáñez] de
leguerribei [Legerribei] escrivanos = y otro apeamiento y
amojonamiento de los terminos desta villa con yçurça [Izurza] y
arratia signado de joan martinez [Martínez] de mendreça
[Mendreza] y de otros escrivanos en los años de quatroçientos y
veinte y siete [1427] = y ochenta y nueve [1489] = y otros autos
signados de martin ochoa [Otxoa] de mondragon [Mondragón]

escrivano en el año de quinientos y çinquenta y uno [1551] de la bisita general del termino de legarmendi con los autos que pasaron en la audiençia del dicho termino = y la bisita de los terminos desta villa que confinan con las merindades de çornoça [Zornotza] y arratia hallandose presentes los fieles y otros vecinos de las dichas anteyglesias en el año de mill y seisçientos y tres [1603] signado de gaspar de echaburu [Etxaburu] escrivano = y unas çensuras que se leyeron a pedimiento desta villa en ella y en la merindad de durango en rrazon del apeamiento y terminos desta villa y algunas manifestaciones a ellas echas en el año de mill y quinientos y diez y ocho [1518]_____

nº 22

[Al margen:] que el teniente de la merindad no prozediese contra unos vezinos de la villa y rremitiese al alcalde = y el dicho alcalde conoçia con comision

Yten una provision del enperador don carlos librada en balladolid a veinte y quatro de março del año de quinientos y quarenta y çinco [1545/03/24] para que el teniente de la merindad del procedimiento que hazia contra unos vezinos desta villa con comision particular se avstubiese y rremitiese al alcalde de hordinario desta villa y autos echos en su cumplimiento_____

nº 23

[Al margen:] un reconocimiento de un vezino de la merindad como eguabasso hera jurisdiccion de la villa

Yten un pedimiento que yzo sancho ybañes [Ibáñez] de urive [Uribe] vezino de la merindad de durango de cómo por ynorançia avia pedido ante el tiniente de la merindad de durango contra una persona que en el termino y monte de junto eguabasso suyo propio avia cortado cierta leyña no pudiendo salvo ante la justiçia desta villa cuya jurisdiccion era de la dicha villa y pidiendo perdon pedia al alcalde desta villa le hiziese justiçia contra la dicha persona en el año de quinientos y treinta y tres [1533] signado de joan de sanjoan de muncharas [Muntxaraz]_____

nº 24

[Al margen:] la pramatica de la tasa del trigo

Yten la prematica de la tassa del pan y pregon en bitoria [Vitoria Gasteiz] treslado signado de diego de lequeytio [Lekeitio] escrivano en el año de mill y quinientos y tres [1503]_____

nº 25

[Al margen:] un procedimiento contra pedro de artaça [Artaza] en rrazon de las carnerias

Yten un processo oreginal echo ante el señor corregidor sobre el rremate de las carnerias y cierto prometido por la villa contra pedro de artaça [Artaza] y sentencia del corregidor en el año de quinientos y ochenta y siete [1587]_____

nº 26

[Al margen:] la escritura de san joan de aynitua y la villa

Yten la escritura de entre esta villa y san joan de aynitua sobre el edificio de la casa del concejo signada de pedro ochoa de uriona escrivano en el año de quinientos y noventa y siete [1597]_____

asta aquí el tercero bolumen

nº 27

[Al margen:] executoria contra el teniente de la merindad que procedia contra los vezinos de la villa en rrazon de una muerte y rremetido al alcalde

Yten un traslado signado de joan martinez de yurreta [Iurreta] escrivano en el año de quatroçientos y sesenta y nueve [1469] de una executoria y provisiones rreales libradas por el rey don enrique sobre un pleito que el teniente de la merindad tratava en rrazon de una muerte llamando a los vezinos desta villa so el arbol de guerediaga [Gerediaga] por las quales se declaro no poder ser llamados libradas en el dicho año_____

nº 28

[Al margen:] diligencias echas en rrazon de unos malos trigos que traxo andres martinez de esteybar [Esteibar]

Yten unos pedimientos echos en rrazon de unos malos trigos que truxo andres martinez de esteybar [Esteibar] a esta villa echos en esta villa en rregimiento y en bilbao del corregidor en el año de quinientos y setenta y seis [1576] signado de miguel de arteaga [Artega] y de otros escrivanos_____

nº 29

[Al margen:] rrequerimientos echos por los vezinos al alcalde para que en el mercado a los arrieros no se les "piese" testimonios

Yten unos pedimientos y rrequerimientos fechos al alcalde desta villa por los vezinos della para que sin pedir testimonios dexase el mercado franco y sin atender a la tasa se bendiese el trigo signado

de sancho ybañez [Ibáñez] de arteaga escrivano en el año de quinientos y quatro [1504]_____

nº 30

[Al margen:] para que el corregidor ynformara sobre los caminos Yten un treslado de una provision rreal de la rreyna doña juana librada en palencia en el año de quinientos y siete [1507] para que el corregidor ynformara sobre los caminos signada de joan de gastetuaga escrivano_____

nº 31

[Al margen:] el corregidor tome las quantas de la villa ante escrivano numerado de esta villa Yten una provision del enperador don carlos librada en madrid a doze de otubre del año de quinientos y treinta para que los corregidores en esta villa tomen las quantas ante escrivanos del numero della y no ante otro escrivano_____

nº 32

[Al margen:] en rrazon de los diez dias que se quitaron del año Yten un treslado de una rreal provision librada en lisboa por el rrey don felipe en veinte y nueve de setiembre del año de quinientos y ochenta y dos [1582/09/29] y un mandamiento del corregidor sobre los diez dias que se quitaron del año firmado de joan perez de çuricaray [Zurikarai] escrivano_____

nº 33

[Al margen:] para que los escrivanos goarden el aranzel Yten un treslado de una provision librada por la rreyna doña juana en burgos en el año de quinientos y siete a veinte de noviembre [1507/11/20] para que los escrivanos deste señorío goardasen el arancel destos rreynos signado de joan de arbolancha [Arbolantxa] escribano_____

nº 34

[Al margen:] para que el corregidor hiziese pago al ospital de la manda que hizo pedro ochoa [Otxoa] de murueta Yten una provision de don fernando y doña ysabel librada en burgos a siete de mayo del año de quatrocientos y noventa y siete [1497/05/07] para que el corregidor hiziese pago al ospital [hospital] desta villa de la manda que hizo pedro ochoa [Otxoa] de murueta_____

nº 35

[Al margen:] para que el corregidor la residencia aya de tomar donde estubiese el juez

Yten una provision del enperador don carlos librada en madrid a dos de julio del año de quinientos y treinta y cinco [1535/07/02] para que los corregidores las residencias a los juezes les tome en sus lugares donde hubieren residido_____

nº 36

[Al margen:] para que el corregidor castigase a un alcalde porque tratava mal a los vecinos desta villa

Yten una provision de la rreyna doña joana en burgos a siete de diziembre del año quinientos y onze [1511/12/07] para que el corregidor contra un alcalde desta villa que maltratava algunos vecinos aida ynformacion hiziese justicia_____

nº 37

[Al margen:] para que ninguno dixiese mal contra los privilegios de la villa

Yten un treslado signado de martin rruiz de muncharaz escrivano en el año de quinientos y catorze [1514] lo decretado en rregimiento en concejo avierto y pregon para que ninguno dixiese mal de los previlegios y libertades de la villa y de los oficiales della_____

nº 38

[Al margen:] como fue recibido gonçalo garçia [García] y lo que juro que goardaria a favor de las villas

Yten un memorial firmado de diego gonçales [González] de castaneda [Castañeda] escrivano como fue rreçivido el licenciado gonçalo garcia gallegos corregidor a lo que juro y ofreçio a favor de las villas en el año de quinientos y diez y seis [1516]

nº 39

[Al margen:] todo este numero trata de cómo la horden de san francisco quiso entrar en san pedro de tavra [Tabira] por donacion del papa y como los cejaron della == en el año 1552

Yten dos provisiones del enperador don carlos libradas en madrid en onze y veinte y quatro de diziembre del año de quinientos y cinquenta y uno [1551/12/11 y 24] para que por birtud de bulas en perjuizio del patronazgo rreal los frailes franciscos ni otro alguno en san pedro de tavra [Tabira] no tomasen posesion y las justicias ynbiasen las bulas == y que el corregidor aida ynformacion eche a la horden de san francisco de la yglesia de san pedro de tavra

[Tabira] y que clerigos y rrentas aya ynforme con su parecer == y un rrequerimiento hecho a los provincial y otros frailes de la horden de san francisco con las provisiones para que no husasen de la donaçion que tenian de la yglesia de san pedro para avitar en ella y ellos obedieron [obedecieron] y acetaron signado de joan saez de verriz [Berriz] escrivano en el año de quinientos y cinquenta y dos [1552]

nº 40

[Al margen:] este capitulo trata de la casa de berna y los rrecaudos que ay contra ella y ay otro recaudo en rrazon desto
Yten los rrecaudos y titulos que hay en rrazon de la casa y torre de berna para que se derrocara y derrocada se defendiera que no se redificase adelante provisiones rreales sentencias ynformaçiones conpromisos conbenios transsaçiones y otras escrituras y rrecaudos que rrazon dello avido oreginales y signados y firmados que estan en catorze pieças con sus rretulos lo que es cada cosa puestos en un pliego todos juntos y atados_____

nº 41

[Al margen:] este capitulo trata donde an de estar las carnizerias
Yten las provisiones escrituras y otros rrecaudos que ay en rrazon de las carnizerias donde sean de estar y quienes podian ser en sus pricas oreginales sinados y firmados que ban enbuelto en un pliego con su numero y rretulo y una executoria rreal a pedimiento de la villa contra los carnizeros_____

nº 42

[Al margen:] trata de la mudança de la rrenteria y que no se puede mudar
Yten una compulsoria librada en balladolid por los señores presidente y oydores a diez y seis de noviembre del año de quinientos y sesenta [1560/11/16] para que los escrivanos dieran unos papeles para el pleito que se tratava en rrazon de la mudança de la rrenteria desta villa_____

nº 43

[Al margen:] para que los escrivanos siendo alcalde o rregidor no husen de los dichos oficios
Yten una provision de la rreyna doña joana librada en Valladolid en seis de otubre del año de quinientos y treze [1513/10/06] de que los escrivanos teniendo los oficios de alcalde y del rregimiento no husen del oficio de escrivano_____

nº 44

[Al margen:] para que las justicias conoscan de los coronados y que no puedan tener oficios publicos

Yten tres provisiones del enperador don carlos libradas en Valladolid en veinte de noviembre del año de quinientos y diez y nueve para que las justiçias seglares conoscan de los coronados == y que los coronados no tengan ofiçios publicos y las justiçias eclesiasticas deste obispado por ello no procedan contra las justicias_____

nº 45

[Al margen:] decretos de rregimientos generales
decretos de rregimientos generales y particulares de villas y ciudad y algunos poderes de algunas villas deste terçio dados y otorgados para los diputados desta villa firmados y signados algunos de los años de quinientos y setenta y seis [1576] y ochenta y tres [1583] y ochenta y siete [1587] y noventa [1590] y noventa y çinco [1595] del dicho año en seis pieças que ban en su pliego numerados y atados echo un legajo y mas un decreto contra los que no acudieron a la junta de quatrocientos y cinquenta y ocho [1458]_____

nº 46

[Al margen:] la escritura del arrendamiento de la abaceria
Yten la escritura de arrendamiento de la rrenta de la abaceria en el año de quatrocientos y noventa y ocho [1498] signado de joan perez de curicaray [Zurikarai]_____

nº 47

[Al margen:] para que el corregidor diese horden que no se hiziere rrepartimiento
una provision del enperador don carlos librada en Valladolid a veinte de agosto de quinientos y veinte años para que el corregidor diese horden de que no se hiziesen rrepartimientos so color de bandos_____

nº 48

[Al margen:] durante la cosecha de la villa no se benda de fuera dos provisiones libradas por el rrey don fernando en toledo a doze de julio del año de quinientos y dos [1502/07/12] y de la rreyna doña joana en madrid a seis de setiembre de quinientos y diez y seis [1516/09/06] para que durante hubiere sidra de la cosecha de la villa no se benda de fuera_____

nº 49

[Al margen:] si avia de traer bara o no el teniente en esta villa y sus ministros

provision para que el corregidor en rrazon de traer bara de justiçia por la justiçia y ministros de la merindad en esta villa oydas las partes proveyese justiçia de la rreyna doña joana librada en Valladolid a veinte y tres de noviembre del año de quinientos y catorze [1514/11/23]_____

nº 50

[Al margen:] la entrada de rreyna doña ysabel y confirmacion de los privilegios

Yten la rrelacion de la entrada de la rreyna doña ysabel con su hija la ynfanta en esta villa en el año de quatroçientos y ochenta y tres [1483] == dos treslados signados de juan rruiz de berriz escrivano y con el juramento y confirmacion que hizo de los privilegios de la villa_____

Asta aquí el quarto bolumen

nº 51

[Al margen:] perdon general de los bandos y parçialidades

Yten un treslado de una provision del rrey don fernando librada en tordesillas a veinte y tres de noviembre del año de quinientos y sesenta y seis de perdon general de los bandos y parcialidades y enquentros que hubo en esta villa con los de abendaño y muxica [Mujika]_____

nº 52

[Al margen:] que no debe derechos esta villa en bilvao [Bilbao] a las yglesias ni en la carga con el

Yten un treslado de una sentençia que dio el corregidor en el año de quatrocientos y noventa y tres [1493] por la qual declara no deber esta villa ningunos derechos en bilvao [Bilbao] de carga con el para las yglesias della firmado de joan san joan de muncharaz escrivano_____

nº 53

[Al margen:] un escrivano de vilvao [Bilbao] buelva los demasiados derechos que llebo en el pleito que esta villa trato con yurreta [Iurreta] en rrazon de eguabaso

una provision del rrey don fernando y doña ysabel librada en Valladolid a veinte y tres de julio del año de quatroçientos y noventa y cinco [1495/07/23] para que un escribano de Valladolid digo de bilvao [Bilbao] buelva los derechos demasiados que llebo en el pleito que esta villa trata con la anteyglesia de yurreta [Iurreta] sobre el termino de eguabasso_____

nº 54

[Al margen:] para que en Vizcaya [Bizkaia] no se puedan sacar azemillas

Yten dos treslados de quatro cedula rreales libradas en logroño [Logroño] burgos [Burgos] y panplona [Iruña] en los años de quinientos y doze [1512] = treze [1513] y veinte y tres [1523] en rrazon de las azemillas para que sin embargo de lo en contrario antes proveydo en este señorío no se hiziese embargo de azemillas para la guerra de con françia [Frantzia]_____

nº 55

[Al margen:] mercedes echas por los rreyes a la yglesia

Yten las cedula y provisiones rreales de los señores rreyes de las mercedes y libranças echas a esta villa y a la yglesia mayor della para sus rreparos quando el yncendio y las diligencias y cobranças en su birtud echas que ban en seis pieças_____

nº 56

[Al margen:] mojonamiento en çuaçola [Zuazola]

Yten un treslado signado de pedro rruiz de muncharas [Muntzaraz] escrivano en el año de quinientos y quarenta y dos [1542] de un amojonamiento en suaçola [Zuazola] en el termino de miraflores_____

nº 57

[Al margen:] entrego de marineros para turquia [Turkia]

un conoçimiento del capitan lope de muxica [Mujika] de cómo en laredo para la armada de turquia [Turkia] el fiel desta villa entrego veinte y siete marineros en el año de quinientos [1500] y cartas de pago de cómo se pagaron en lequeytio [Lekeitio] los marineros_____

nº 58

[Al margen:] la forma que el señorío tubo en la jornada de la archiduquesa

La rrelacion de la forma que se tubo en este señorío en la jornada de la archiduquesa en el año de quinientos y çinco [1505] y treslado de una sentençia de un vezino que fue en la jornada sinado de joan martinez [Martínez] de arriaga [Arriaga] escrivano de sus altezas_____

nº 59

[Al margen:] en rrazon de las medidas de avila [Avila] Yten las provisiones rreales escrituras y otras diligencias en rrazon de la trayda de las medidas de avila [Avila] y procedimientos echos contra los que contrabenian y husavan con otras medidas signadas y firmadas de escrivanos en cinco pieças dido seis_____

nº 60

[Al margen:] en este capitulo se contiene los rrecaudos que ay contra gomez [Gómez] butron [Butrón] y su alcalde de aramayona [Aramaio] y de la quema que hizo esta villa con la casa de çurinao [Zurinao?] y como se dio a la villa por libre Yten una provision del rrey don enrique en madrid a veinte y dos de abril de quatroçientos y sesenta y ocho [1468/04/22] para que la sentencia dada por un juez de comision contra gomez [Gómez] gonzalez [González] de butron [Butrón] y alcalde de aramayona [Aramaio] se executase en rrazon de la quema de la casa de curinao [Kurinao?] = y un treslado del pleito que en rrazon dello se trato con esta villa con los de aramayona [Aramaio] en rrazon de la dicha quema y por los dueños y señor de aramayona [Aramaio] y sentencias del alcalde de aramayona [Aramaio] y despues por comision por su magestad el bachiller montielua dio por su sentençia rrebocando la del alcalde por libres a esta villa y vezinos della y condenaron en costas al señor y alcalde de aramayona [Aramaio] signado de juan martinez [Martínez] de urquiaga [Urkiaga] escrivano en el año de mill y quatrocientos y sesenta y ocho [1468]_____

nº 61

[Al margen:] un pleito con ochandiano [Otxandio] en rrazon de las calçadas treslado de un processo y autos echos sobre los portazgos calçadas y otros derechos del pleito que se trato entre esta villa y de ochandiano [Otxandio] en el año de quatroçientos y ochenta y una [1481] signado de joan martinez [Martínez] de uribarri escrivano_____

nº 62

[Al margen:] del cabildo ; papeles para con los del cabildo
Yten un mandamiento del obispo don joan bernal de luco [Luko]
para que un cura asistiera en la villa librada en bilvao [Bilbao] en el
año de quinientos y quarenta y çinco [1545] = y el conbenio y
capitulaciones echas entre esta villa y el cabildo y beneficiados della
de la forma que avian de tener en el servicio de las yglesias y
derechos que avia de llebar los sacerdotes curas y beneficiados y
confirmaçion echa por el provisor deste obispado y horden de cómo
se avian de presentar los benefiçios signados y formados de
notarios y escrivanos en el año de quinientos y quatro [1504] = y
provision de los rreyes don fernando y doña ysavel para que los
fiscales y comisarios no procedan contra vezinos desta villa contra
las leyes destos rreynos y los oficiales de la audiençia del obispo no
llebasen mas derechos que los del arañel = y otras capitulaciones
conbenios y conçiertos echos por la dicha villa y cavildo de cómo se
avian de gobernar y que derechos han de llebar los clerigos y que
serviçio han de hazer en las yglesias y confirmaçion del obispo
signadas de martin de urrutia notario en el año de quinientos y
sesenta y nueve [1569] = una ynformaçion rrecivida ante las justiçia
desta villa en el año de quinientos y quatro [1504] a pedimiento de
los syndicos desta villa y de helorrio [Elorrio] contra el bicario y
fiscales por causa de que hazian algunos procedimientos sinado de
joan perez [Pérez] de çuricaray [Zurikarai] escrivano = y un treslado
de una provision de la rreyna doña joana contra los provisos para
que no llebase derechos demasiados fuera del aranzel signada de
sancho de llamada escrivano en el año de quinientos y diez y seis
[1516]_____

nº 63

[Al margen:] rrecaudos que se hizieron contra los herejes que se
lebantaron en esta villa
Yten unos autos echos en concejo advierto en el año de
quatroçientos y cinquenta y quatro [1454] en la villa sobre el
procedimiento de contra los que seguia la herejia que predico fray
alonso de mella y se leyeron unas provisiones del rrey don enrique
y cartas del dicho rrey y del provisor deste obispado y de un fraile
de la horden de san geronimo signado de joan ybañes [Ibáñez] de
astoyca [Astoika?] escrivano en una prica_____

nº 64

[Al margen:] rrepartimientos echos entre los vezinos de la villa

rrepartimientos echos en esta villa entre vezinos para las necesidades della por los años de quinientos y doze [1512] y treze [1513] signados y firmados de escrivanos_____

nº 65

[Al margen:] testamento del bachiller orosqueta [Orozqueta] testamento del bachiller pero perez [Pérez] de orosqueta [Orozqueta] y tambien el codeçillo que otorgo por testimonio de ochoa [Otxoa] rruiz de arteaga escrivano en el año de quinientos y noventa y quatro [1594] en rrazon del espital [hospital] que dexo en esta villa para biudas y por patron al rregimiento_____

nº 66

[Al margen:] un pedimiento echo por un vezino ante el alcalde rregimiento diziendo que ante el teniente de la merindad puso una demanda a un vezino sin saber que tubiese vezindad y asi apartandose della pide enplazamiento ante la justizia desta villa = signado de san joan de muncharas [Muntxaraz] escrivano en el año de quinientos y treinta y tres [1533]_____

nº 67

[Al margen:] un rrequerimiento echo al corregidor para que rremita unos pleytos
un rrequerimiento fecho al corregidor por esta villa para que rremita unos pleitos en el año de quatroçientos y veinte y siete [1427] signado de martin rruiz de burdaria escrivano_____

nº 68

[Al margen:] este numero trata en rrazon del preboste Yten una provision rreal ganada por martin rruiz de muncharas [Muntxaraz] para que en los mandamientos se pusiese prevoste y en su falta jurados executores y sobre carta para que cumpliesen la primera que se despacharon en madrid a veinte y quatro de março de mill y quinientos y setenta y seis [1576/03/24] = y a çinco de julio de dicho año [1576/07/05] y testimonios de cómo de la dicha primera y segunda carta que suplico y se pidio rremision para ante el señor juez mayor de vizcaya [Bizkaia] ante quien sobre lo contenido en las dichas provisiones estava pleito pendiente_____

nº 69

[Al margen:] la executoria que la villa de helorrio [Elorrio] tiene contra el preboste y otros mandamientos antiguos

Yten una carta executoria ganada por la villa de helorrio [Elorrio] contra su proboste para que a prebençion puedan el prevoste y jurados executar los mandamientos que se libro en Valladolid a diez y siete de otubre de mill y quinientos y sesenta y dos [1562/10/17] = en el oficio de benito lopez de basarte escrivano mayor de vizcaya [Bizkaia] = y mandamientos antiguos como en esta villa se ablava en ellos preboste y executores sin poner preboste y en su falta jurados_____

nº 70

[Al margen]: la licencia que pidio el teniente de la merindad al alcalde para executar un justiciado

Yten autos y testimonios signados de pedro de ochandiano [Otxandiano] y joan perez [Pérez] de çuricarai [Zurikarai] escrivanos de cómo el teniente de la merindad pidio licencia al alcalde desta villa para executar y le dio y despues la justicia desta villa entrego a la de la merindad en astola en el año de quinientos y sesenta y dos [1562]_____

nº 71

[Al margen] para que los de la trinidad no puedan llebar bienes a veinte estado [?]

provision de los rreyes don fernando y doña ysavel librada a pedimiento del señorío en Valladolid a seis de febrero del año de quinientos [1500] = que los comendadores de la trinidad no pidan bienes a veinte estado [?] tambien ay otro en rrazon desto del mismo don fernando y estaran juntas_____

nº 72

[Al margen:] autos echos por el alcalde desta villa contra el prestamero de la merindad a pedimiento de unos mercaderes autos echos en esta villa por los alcaldes della a pedimiento de unos mercaderes de burgos y valladolid a quienes el teniente prestamero junto a muncharas [Muntxaraz] les quito dos mill escudos en oro diziendo azia con mandamiento de un alcalde de sacas y con ellos bina a esta villa y los alcaldes hordinarios della a rrepique de campana juntando el lugar quitaron el dinero y sobre ello se hizo junta de todas las villas del señorío y otros autos en rrazon dello echos en el año de quatrocientos y cinquenta y ocho [1458] firmado de martin ybañez [Ibáñez] de ybarrondo [Ibarrondo] escrivano = y poder y escritura que hizieron en junta de rregimiento de villas y ciudad en esta villa sobre los dichos dos mill ducados

para hazer diligencias de cobrar y bolver a los dueños en el dicho año sinado del dicho martin ybañez [Ibáñez] de ybarrondo [Ibarrondo]_____

asta aquí el quinto bolumen

nº 73

[Al margen:] la elecion se aga por botos y los alcaldes sean naturales este nº trata desto yten dos treslados de ochoa [Otxoa] ybañez [Ibáñez] de arcoeta [Arkoeta] escrivano de dos provisiones de los rreyes don fernando y doña ysabel libradas en ocaña en el año de quatroçientos y noventa y nueve [1499] para que los alcaldes desta villa sean naturales = y otra provision de los mismos rreyes librada en salamanca [Salamanca] a veinte y tres de noviembre de quatroçientos y ochenta y seis [1486/11/23] para que la eleçion se aga por botos = y otra provision de la rreyna doña joana librada en segovia [Segovia] en el año de quinientos y catorze [1514] para que los alcaldes desta villa sean naturales y es sobre carta de otra provision librada por la dicha rreyna doña joana en valladolid en el año de quinientos y treze [1513] para que los alcaldes sean naturales = y elecion en conformidad dellas que se hizo la elecion de alcalde natural en el dicho año signado de martin ybañez [Ibáñez] de legarribei [Legarribei] escrivano_____

nº 74

[Al margen:] el pleito que esta villa y bermeo que trataron contra vilvao [Bilbao] en rrazon de que el corregidor andubiese por tercios un treslado signado digo firmado de diego de soto secretario en rrazon de unos pedimientos y autos echos en medina del campo en el año de quinientos y treinta y tres [1533] sobre las costas del pleito que trataron esta villa y bermeo contra vilvao [Bilbao] sobre el rresidir del corregidor por tercios y querella dada por esta villa contra el procurador de bermeo_____

nº 75

[Al margen:] para que un processo se llebara ante el juez mayor por una condonacion de milla doblas yten provision librada por el rrey don enrique en valladolid para que fuera un processo en apelacion ante el señor juez mayor de una condenacion de mill doblas por aver quebrantado la jurisdiccion de la hermandad en el año de mill y quatroçientos y sesenta y ocho

[1468] signado de ochoa [Otxoa] perez [Pérez] de arbolancha
[Arbolantxa] escrivano _____
y una ynibitoria en rrazon de lo contenido en este capitulo para que
el corregidor no conoçiese _____

nº 76

[Al margen:] para que de andaluçia [Andalucía] se traigan dos mill
anegas de trigo
yten un treslado de una cedula real librada en madrid a cinco de
noviembre de quinientos y dos [1502/11/05] signada de joan de
arbolancha [Arbolantxa] para que de la andaluzia [Andalucía] se
pudiesen traer dos mill fanegas de trigo _____

nº 77

[Al margen:] para que el rregimiento pueda hazer lo que quisiere de
las condenaciones
un proveymiento echo por el corregidor en el año de quinientos y
treinta y tres [1533] para que sin enbargo de otro auto en
contraproveido los rregimientos husen de las condenaciones según
costumbre antigua de la villa = signado de san joan de arriola
[Arriola] escrivano _____

nº 78

[Al margen:] para que el corregidor ynforme si ay necesidad en esta
villa y merindad
una provision de la rreyna doña joana librada en burgos a quinze de
otubre de quinientos y siete [1507/10/15] para que el corregidor
havida ynformacion ynformase si en esta villa y en su merindad es
necessario aya dos tenientes o no _____

nº 79

[Al margen:] una conpulsoria contra martin [Martín] fernandez
[Fernández] de larrea [Larrea]
una conpulsoria librada en valladolid en el año de quinientos y
catorze [1514] a pedimiento desta villa contra martin fernandez de
larrea _____

nº 80

[Al margen:] capitulaciones echas ante el corregidor y alcalde para
buena gobernacion de la villa
Yten unas capitulaciones que el corregidor y alcalde y rregimiento
desta villa para la buena governaçion hizieron en el año de mill y

quatroçientos y noventa y nueve [1499] signado de joan de arbolancha [Arbolantxa] escrivano_____

nº 81

[Al margen:] para que el corregidor hiziese reparar los caminos de laudio [sic] [Llodio] y ayala [Aiala]
provision de la rreyna doña joana en palençia [Palencia] a veinte y siete de abril de quinientos y siete [1507/04/27] para que el corregidor hiziese hazer rreparar los caminos de laudio [Llodio] y ayala [Aiala]_____

nº 82

[Al margen:] ynçitatiba en rrazon de unos salteamientos para el corregidor de la provinçia
provision de yncitatiba de los rreyes de don fernando y doña ysabel en valladolid a siete de otubre de quinientos y treinta y nueve [1539/10/07] para que el corregidor de la provincia aga justiçia en rrazon de unos salteamientos_____

nº 83

[Al margen:] poca ynportançia
una provision de don fernando y doña ysavel para que el corregidor no procediese contra los de esta villa y Elorrio y merindad de durango en rrazon de unos rrobos y daños en sevilla [Sevilla] el año de quatroçientos y quarenta digo noventa [1490]_____

nº 84

[Al margen:] para que ningunos bastimentos no se bendan sin afuero
una provision de doña joana en Segovia en el año de quinientos y cinco [1505] para que sin afuero no se bendan ningunos mantenimientos_____

nº 85

[Al margen:] contra el corregidor para que no aga rrepartimientos
una provision de don enrique en Segovia en el año de quatrocientos y sesenta y uno en rrazon de setenta mill maravedies que el corregidor mando rrepartir en las villas para que no se rrepartiesen_____

nº 86

[Al margen:] para que los arrieros no den trigo para bender a sus huespes ni a sus criados

provision de doña joana en Salamanca en el año de quinientos y cinco [1505] para que los arrieros en los mercados y mesones no den a los huespedes ni a sus criados trigo para bender ni otros mantenimientos_____

nº 87

[Al margen:] querella contra los de la merindad porque repararon la puente de yurreta [lurreta]
Yten una querella dada por esta villa ante el corregidor en el año de quinientos y noventa y cinco [1595] contra unos de la merindad que començaron a rreparar la puente de yurreta [lurreta] siendo desta villa y comision que el corregidor dio para tomar ynformaçion para un escrivano_____

nº 88

[Al margen:] autos de cómo se a de rreçivir el corregidor y los puestos que an de llebar
un auto que se hizo con licenciado billabeta [Billabeta] montoya [Montoia] por testimonio de antonio de Traña en el año de siscientos y dos [1602] en rrazon de cómo se avia de rrecivir el corregidor y que puestos an de llebar el alcalde y tiniente y como se an de governar en rrazon de traer las baras_____

nº 89

[Al margen:] contra los que an dado treslado del previlegio a los que no son naturales
provision del inperador don carlos en el año de quinientos y veinte y ocho [1528] para que el corregidor oydas las partes aga justiçia contra los que hubieren dado treslado del previlegio desta villa a los no naturales_____

nº 90

[Al margen:] para que la villa aga la alondiga donde quisiere
provision de doña joana el año de quinientos y cinco [1505] para que la villa pueda escoxer y hazer la alondiga donde quisiere_____

nº 91

[Al margen:] la villa que quisiere se aga junta sea a su costa
decreto de junta general del año de quatrocientos y cinquenta y nueve [1459] para que la villa o ciudad que pidiere rregimientos aga dar aviso a su costa signado de pedro ybañez [Ibáñez] de ybarguen [Ibarguen] escrivano_____

nº 92

[Al margen:] concordia de las villas y ciudad y el conde de aro
[Haro]

treslado signado de gomez [Gómez] fernandez [Fernández] de rroa
[Roa] escrivano en el año de quatroçientos y sesenta [1460] del
capitulado y concordia de las villas y ciudad deste señorío y el
conde de aro [Haro]

nº 93

[Al margen:] para que el corregidor diera horden porque se ponía a
marginar y emendar las hordenanças

provision de doña joana del año de quinientos y diez y seis [1516]

para que el corregidor enbiase rrazon y rrelacion que porque se
ponía a marginar y emendar las hordenanças desta villa y asta
tanto no proceda contra ellas_____

nº 94

[Al margen:] quando hubiese de aver rrepartimientos se aga por el
alcalde desta villa

provision de doña joana del año de quinientos y seis [1506] para
que quando hubiese de aver rrepartimiento en la villa se hiziese por
el alcalde rregimiento della_____

nº 95

[Al margen:] para que el concejo acuda al tessorero con los 18 mill
maravedies

dos provisiones de don joan en el año de quatrocientos y cinquenta
y tres [1453] y otra de don enrique en el año de quatroçientos y
sesenta y tres [1463] para que el concejo acuda al tessorero con los
diez y ocho mill maravedies al tesorero

nº 96

[Al margen:] para que no se edifiquen torres ni casas fuertes en la
merindad

provision de don enrique en Soria a treze de henero de
quatroçientos y sesenta y tres [1463/01/13] para que en la merindad
no se edefiquen torres ni casas fuertes_____

nº 97

[Al margen:] para que los caminos de Villarreal a esta villa se
pongan bien

yten una provision rreal firmada de los rreyes don fernando y doña ysabel para que los caminos que estan desde Villarreal a esta villa se pongan bien y para cortar el maderamen que para ello hera necessario y se despacho en Sevilla a veinte de henero de mill y quatroçientos y noventa y un años [1491/01/20]_____

nº 98

[Al margen:] para que se haga armada contra los cosarios cedula y carta de los rreyes don fernando y doña ysabel en çaragoza [Zaragoza] en el año de quatrocientos y noventa y dos [1492] para que se aga armada contra los cosarios que andavan por la mar y para ello ynformen dos del consejo de guerra traslado signado de martin ybanes [Ibáñez] de legarribey [Legarribel] escrivano_____

nº 99

[Al margen]: un proveymiento de chinchilla en que mandaba pagar a esta villa treze mill maravedies
un proveymiento del licenciado chinchilla [Chinchilla] en bilvao en el año de quatroçientos y ochenta y siete en que mando pagar a esta villa treze milla maravedies signado de diego fernandez [Fernández de salcedo [Salzedo] escrivano_____

nº 100

[Al margen:] para que joan de arteaga se presentara en la carcel de corte
Yten una provision rreal despegada en tiempo de doña joana a veinte y tres de otubre del año de mill y quinientos y treze para que martin de salcedo [Salzedo] presentara a joan de arteaga conforme la fiança que hizo en la carcel de corte_____

nº 101

[Al margen:] carta de pago del solar del concejo
Yten dos cartas de pago una de gaspar de bilches [Biltxes] de cinquenta ducados por el solar de la casa del concejo = y otra de juan martinez [Martínez] de Traña y andres [Andrés] martinez [Martínez] de estybar [Esteibar] a favor de la villa en el año de quinientos y setenta y seis [1576]

nº 102

[Al margen:] un procedimiento contra esta villa y la de helorrio [Elorrio] y merindad en rrazon de unas quemas y rrobos

una provision rreal de don fernando y doma ysavel librada en sevilla en veinte y uno de diziembre del año de mill y quatrocientos y noventa [1490] librada a pedimento desta villa y helorrio [Elorrio] y merindad de durango en rrazon de unas quemas y rrobos estando concertados de nuevo se procedia contra alguno vecinos de las dichas villas y merindad mandosele al corregidor deste señorío que se ynformase desto y oydas y llamadas las partes hiziese justicia_____

nº 103

[Al margen:] de las pependencias entre las villas y cavezas de tercios y las casas de urquiçu [Urkizu] butron [Butrón] muxica [Mujika] y arteaga

treslado signado de gomez [Gómez] melio escrivano en el año de quatroçientos y ochenta [1480] de una provision de la rreyna doña ysavel en medina del campo para que en rrazon de las pependencias de las villas cavezas de terçios y casas y señores de urquiçu [Urkizu] butron [Butrón] muxica [Mujika] y arteaga [Arteaga] nombrando por cada parte quatro personas el corregidor conpusiese y concertase las dichas pendençias_____

nº 104

[Al margen:] libremente se pueda bender especeria sin embargo de lo que mando el potromedico [protomédico]

provision del rrey don carlos despachado en burgos a diez y ocho de mayo del año de mill y quinientos y veinte y quatro [1524/05/18] para que sin embargo de lo que de lo que el dotor Ponte protomedico y bisitador general dexo mandado se bendan libremente asucar [azúcar] y asafran [azafrán] canela y clavos y otros generos de especias_____

nº 105

[Al margen:] rrecaudos de unos rrobos que se hizieron en aramayona [Aramaio]

unos autos y treslados signados de pedro martinez [Martínez] de muncharaz [Muntxaraz] escribano en el año de quatrocientos y treinta y quatro [1434] de provisiones ynformaçiones y otras cosas en rrazon de unos rrobos que se hizieron en aramayona [Aramaio]_____

nº 106

[Al margen:] de una merced echa a rrodrigo ybañez [Ibáñez] de muncharaz [Muntxaraz] y suplicacion echa una fee signada de alonso de alcalá [Alcalá] secretario de Segovia a veinte y quatro de otubre de quatroçientos y sesenta [1460/10/24] de una suplicaçion echa para ante su magestad de una librança y merced echa a rrodrigo ybañez [Ibáñez] de muncharaz [Muntxaraz] de siete mill y quinientos maravedis_____

nº 107

[Al margen] una carta de su magestad de cuando murio el enperador y el sentimiento y honrras memoria y rrelacion y treslado de la carta que su magestad ynbio a este señorío quando murio el enperador don carlos para que se hiziera el sentimiento y honrras de la forma que se hizieron las honrras en esta villa en el año de quinientos y cinquenta y ocho [1558]_____

nº 108

[Al margen:] para que ningun vecino abogase ni solicitase contra el concejo un treslado signado de una diputaçion que se hizo por el alcalde y rregimiento desta villa el año de mill y quatroçientos y noventa [1490] para que so graves penas ningun vezino no solicitase ni abogase contra el consejo desta villa y se mando pregonar y se pregono el mismo dia y esta signado de martin [Martín] saez [Sáez] de urquiaga [Urkiaga] escribano_____

nº 109

[Al margen:] para que el corregidor asignase quenta para el reparo de los caminos de aquí a villarreal [Villarreal] provision de don felipe del año de quinientos y setenta y seis para que el corregidor asignase junta para el rreparo de los caminos desde villarreal para esta villa y de otros caminos y diligencias en su birtud echas_____

nº 110

[Al margen:] como los vecinos desta villa se fueron contra unos salteadores a ypistico [Ipistiko] arriaga testimonio signado de martin rruiz de muncharaz escribano en el año de quatroçientos y quarenta y quatro [1444] de cómo desta villa fueron al termino de epistico [Epistiko] arriaga contra unos salteadores que andavan y se hizieron firmes y fuertes con gente_____

nº 111

[Al margen:] como este señorío y encartaciones [Encartaciones] estubieron con mucha fidelidad en tiempo de las alteraciones un traslado de una provision rreal firmada de don carlos despachada a pedimiento de las villas y ciudad y tierra llana en que atento que este señorío avia estado con sus encartaciones en mucha fidelidad en tiempo de las alteraciones como consta por la carta firmada de los gobernadores del rreyno que este señorío y tierra llana y encartaciones avian estado sirviendo a su magestad por cuya causa confirmava los fueros y privilegios deste dicho señorío que su fecha es en Valladolid a diez de julio de mill y quinientos y veinte y tres años [1523/07/10] y esta signado de joan perez [Pérez] de çuricaray [Zurikarai] escrivano y la dicha provision se notifico en esta villa para que la obedeciesen al corregidor deste señorío en doze de abril del año de quinientos y treinta [1530/04/12] que esta signado de francisco de urquiaga [Urkiaga] escrivano_____

nº 112

[Al margen:] cartas de su magestad enbiadas a este señorío quando la guerra de nabarra [Navarra, Nafarroa] traslados de cartas y cedula de su magestad enbiadas a este señorío en el año de quinientos y diez y seis [1516] signadas de domingo de artaça [Artaza] escrivano quando la guerra de nabarra [Nafarroa]_____

nº 113

[Al margen:] carta executoria contra el prestamero por que acusso a unos vecinos desta villa en rrazon de una muerte carta executoria y provision y sobrecarta del rrey don enrrique en Valladolid en el año de quatrocientos y sesenta y nueve [1469] sobre que el prestamero acuso a unos vezinos desta villa sobre la muerte de joan de ybarra [Ibarra] y fueron llamados en guerediaga [Gerediaga] por lo qual fueron condenados el teniente y prestamero y con penas que no procediesen_____

nº 114

[Al margen:] carta de pago de las mill doblas en que estava condenado esta villa le dio la junta general carta de pago que en la junta general de vizcaya [Bizkaia] le dieron a esta villa de las mill doblas de oro en que por el corregidor fue condenada suponiendo que avia contrabenido a la hermandad

ynformados de la verdad le dieron por libre y en esta junta
estubieron primero los procuradores de las villas y tras ellos los
procuradores de las anteyglesias y el corregidor hera el bachiller
pedro diaz [Díaz] de arana alcalde del rrey nuestro señor en su
corte y su oydor de su consejo su fecha es so el arbol de guernica
[Gernika] a veinte y nueve de mayo de mill y quatroçientos y
sesenta y un años [1461/05/29] signado de juan fernandez
[Fernández] de solarte escrivano _____

nº 115

[Al margen:] diligencias echas contra los malechores y se juntavan
en berna y en otras partes
yten unas ynformaciones y aberiguaçiones echas a pedimiento
desta villa ante el teniente de corregidor contra los malechores que
andavan y se juntavan en berna y otras partes en el año de
quatroçientos y veinte y siete [1427] signado de pedro ybañez
[Ibáñez] de ybarrondo [Ibarrondo] escrivano _____

nº 116

[Al margen:] pregon del precio de la moneda
treslado de una provision del rrey don enrique en el año de
quatroçientos y sesenta y dos [1462] en que mando pregonar el
precio de la moneda y se leyo en la junta de guernica [Gernika]
estando juntado toda vizcaya [Bizkaia] signado de joan estibarez de
otalora escribano _____

nº 117

[Al margen:] carta de seguro dada a los arrieros de alaba [Araba]
que acudian al mercado todo este capitulo trata sobre ellos
[Al margen:] para que el alcalde de vitoria [Gasteiz] viese las
hordenanças
carta de seguro y salvoconduto dada por esta villa con asistencia
del corregidor a los arrieros de alaba [Araba] que acudian al
mercado en el año de quatrocientos y sesenta y tres [1463]
signados de lope martinez [Martínez] de unda y juan ybañes
[Ibáñez] de unçqueta [Unzueta] escrivanos = y el conbenio y
capitulaciones echa por esta villa con los alabeses sobre
bastimentos que trayan y como los avian de bender y que posadas
y como echos en andagoia [Andagoia] de quartango [Kuartango] de
la provincia de alava [Araba] en el año de quatroçientos y nobenta y
nuebe [1499] sinado de pedro martinez de marca [Markua] = y
provision de don fernando y doña ysavel en el año de quinientos y
quatro [1504] para que el alcalde de vitoria [Gasteiz] biese las

hordenanças que los arrieros de alaba tenian echas con esta villa y castigase a los culpados = y otra provision de los mismos rreyes don fernando y doña ysavel del año de quinientos [1500] para que las justicias de alava [Araba] hiziesen se guardase la medida de avila [Avila]_____

nº 118

[Al margen:] pleito que tubo esta villa con helorrio [Elorrio] sobre las fogueras y en la sentencia que dieron intradiziendo [?] el corregidor y los el corregidor y diputados de las villas y ciudad de la hermandad

yten el pleito que esta villa tubo con la de helorrio [Elorrio] sobre las fogueras = y la sentencia que se dio en la junta de guernica [Gernika] entradiziendonos [?] el corregidor alcaldes de la hermandad junta y diputados de las villas y tierra llana y ciudad deste noble y leal condado y señorío de vizcaya [Bizkaia] y encartaciones y sus aderentes que fue en el año de mill y quatroçientos y ochenta y uno [1481] y esta con muchas firmas y despues signado de joan gonzales [González] de salcedo que todo ba en una pieça_____

nº 119

[Al margen:] las fogueras de las villas y ciudad y rrepartimientos echos

dos padrones la una de todas las fogueras desta villa y la otra de todas las fogueras de las villas y ciudad deste señorío y tres rrepartimientos fechos en toda vizcaya [Bizkaia] con provisiones rreales en los años de mill y quatroçientos y sesenta [1460] = y sesenta y seis [1466] = y noventa y dos [1492]

nº 120

[Al margen:]yten los treslados de las cedula y provisiones de don enrique por donde manda que martin saez [Sáez] de arana se le pagara por esta villa en cada año sus mill maravedis de lanças mareantes de los treinta y seis mill maravedis que se paga a su magestad y mas seis mill y doscientos maravedis de costas = y el conbenio que se hizo por esta villa con el dicho martin saez de arana en rrazon de los dichos seis mill maravedis signado de francisco de urquiaga [Urkiaga] escrivano y otro treslado simple de una provision sobre ello_____

nº 121

[Al margen:] desafio echo los de esta villa y merindad a los de la casa de lascano [Lazkano, Lazkao] que es en guipuscoa [Gipuzkoa] unos desafios echos por los desta villa y su merindad a los de la casa de lascano [Lazkano] de la provincia de guipuscoa [Gipuzkoa] y autos en rrazon dello echos del año de quatroçientos y veinte y seis [1426] signado de pedro martinez [Martínez] de la mariana = y una provision del rrey don joan del año de quatroçientos y veinte y siete [1427] para que el corregidor de guipuscoa [Gipuzkoa] en rrazon deste desafio echo con los de lascano [Lazkano]

nº 122

[Al margen:] desafio con unos de la probinçia los de esta villa unos autos sobre desafios de entre unos vezinos desta villa con otros de la provincia de guipuscoa [Gipuzkoa] ante la justicia de la dicha provincia signados de juan ortiz de gobeo escrivano = en el año de quatroçientos y veinte y ocho [1428]_____

nº 123

[Al margen:] el ynventario de santa luçia yten el ynventario de la casa y ermita de santa luçia desta villa echo en el año de quinientos y treinta y uno [1531] signado de francisco de urquiaga [Urkiaga] escrivano_____

nº 124

[Al margen:] autos de posesion de la hermita de santa cruz autos de posesion de la hermita de santa cruz de çuasola [Zuazola] desta villa y testimonio del entierro de mari ybañes [Ibáñez] de abaunça [Abaunza] freilla que fue de la dicha hermita que la enterraron los sacerdotes desta villa estando presentes los beneficiados de la anteyglesia de abadiano = e ynventario que se hizo de los bienes en el año de quinientos y sesenta y dos [1562] signado de joan perez de çuricaray [Zurikarai] escrivano = y que la dicha difunta fue sacada de la casa por los sacerdotes desta villa y en la jurisdiccion de la merindad fue entregada a los clerigos de abadiano con testimonio_____

nº 125

[Al margen:] un libro de la hermita de san bicente yten un libro de la hermita de san bicente desta villa donde esta el entrego della y de sus bienes tierras y heredades a martin de yragorrica [Iragorrika] y catalina de oroaga su muger freiles de la dicha hermita en el año de quinientos y noventa y siete [1597] por testimonio juan ochoa [Otxoa] de uriona escrivano

nº 126

[Al margen:] un rrecibimiento en la junta general al corregidor por las villas

yten un testimonio del rrecibimiento del corregidor en la junta por las villas con pretesto de rrecivirle aparte el año de quinientos y diez y seis [1516] signado de diego gonzalez [González] de castañeda escrivano_____

nº 127

[Al margen:] previlegios y franquezas de vizcaya [Bizkaia]

yten la confirmaçion de los previlegios y franquezas y libertades de vizcaya [Bizkaia] echa con el enperador don carlos en Valladolid en el año de quinientos y veinte y tres [1523] signado de joan de belendiz escrivano_____

asta aquí es el sexto bolumen

nº 1

[Al margen:] libros de los decretos de la villa desde el año de 1553 yten un quaderno y processo como de dos manos de papel donde se asentaron los decretos del rregimiento desde treinta de setiembre del año de quinientos y cinquenta y tres [1553/09/30] asta primero de junio de quinientos y cinquenta y quatro [1554/06/01]_____

nº 2

yten un libro de decretos y rreclamos del rregimiento desde primero de otubre del año de quinientos y sesenta y siete [1567/10/01] asta veinte y tres de febrero de quinientos y setenta y uno [1571/02/23] en quaderno y cubierto con su pergamino_____

nº 3

yten otro libro en quaderno en pergamino de decretos y rreclamos del rregimiento desde el año de mill y quinientos y setenta y uno [1571] asta el de quinientos y ochenta [1580] y los años principian a dos de março de quinientos y setenta y uno [1571/03/02] y acava en veinte y tres de setienbre del de quinientos y ochenta [1580/09/23]_____

nº 4

yten otro libro de decretos de rregimiento enquadernado en pergamino desde siete de otubre de quinientos y ochenta

[1580/09/07] asta veinte y siete de octubre de quinientos y ochenta y nueve [1589/10/27]_____

nº 5

libro de decretos de rregimiento encuadernado en pergamino desde tres de novienbre de quinientos y nobenta [1590/11/03] asta diez de março de seincientos y seis [1606/03/10]

libros de quantas

[Al margen:] libros de quantas

nº 1

libro de quantas de los propios y rrentas desta villa desde el año de quinientos y cinquenta [1550] asta el de quinientos y sesenta y cinco [1565]_____

nº 2

otro libro de quantas desde el año de quinientos y sesenta y cinco [1565] asta el de quinientos y setenta y tres [1573]_____

nº 3

otro libro de quantas desde el año de quinientos y setenta y tres [1573] asta el de noventa y tres [1593]_____

nº 4

otro libro de quantas desde el año de quinientos y noventa y tres [1593] asta el de seiscientos y onze [1611]_____

yten se pusieron por ynventario cinco llaves de las puertas de la villa en el arca del archibo = una medida de media asumbre y otra de quartillo de madera = y mas un talego atado lleno de papeles biejos que no se an ynventariado == y este dicho ynventario se hizo en diferentes dias y oy [...] dias estando juntos el regimiento se correguio y se concerto y de nuevo se pusieron en la dicha arca de tres llaves todos los papeles y demas cosas contenidas en este ynventario y metidos en la dicha arca se cerro con las tres llaves estando presente domingo de copegui [Gopegi] vezino de la dicha villa quien a sido nombrado por archibero para que tenga quenta del y dandose por entregado de todos ellos se tomaron las tres llaves de la dicha arca una el dicho señor alcalde y otra el dicho francisco de guesala [Gesala] sindico y la otra el dicho domingo de copegui [Gopegi, Kopegi] el qual se obligo en forma de dar quenta con ella a

dicho archibo y de dar y entregar para ynventario asi como los recibos quando lo fuere pedido y lo firmo en uno con sus mercedes y ba este ynventario en veinte ojas con esta todas escritas = Ba tachado quinientos = cinquenta = Por = Con = de = de entre Ringlones = y una remision hecha por el corregidor al alcalde el año de quinientos y ocho [1508] signado = y provision del Rey Don Phelipe para que no quite los pleitos el corregidor a los alcaldes = y mas un decreto contra los que no acudieron a la junta el año de quatrocientos y cinquenta y ocho [1458] = quatrocientos = y cartas de pago de cómo se pagaron en lequeitio [Lekeitio] los marineros = tambien ay otra en razon desto del mismo don fernando y estaran juntas =

Nicolás de Orozqueta [Orozqueta]
Bartolomé de Olano
Martín de Gopegui [Gopegi]
Martín Ruiz de Çenarruza [Zenarruza]
Martín de Oara
Francisco de Guesala [Gesala]
Juan Ochoa de Gardoy [Gardoi]
Martín de Axpeorbei____
Domingo de Gopegui [Gopegi]
Paso ante mi
Sancho Ibañez de Arteaga